



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS
Entre 15 y 17 Calle Pte. Centro de Gobierno, Código Postal -01-117 Tel. 2247-9700, San Salvador, El Salvador C.A.

013-2018

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las catorce horas con dieciocho minutos, del día ocho de febrero del año dos mil dieciocho.

El día cinco de los corrientes mes y año, se recibió la Solicitud de Acceso a La Información Pública, suscrita y presentada por el señor [redacted] sea conocer lo siguiente:

"El señor [redacted], quien se identifica con su DUI N° [redacted] NUP [redacted], N° INPEP [redacted], hace del conocimiento que tiene en trámite la revisión de su Historial Laboral y de cotización al sistema público previsional para fines de pensión para los años de 1984 a 1986, tiempo que laboró en el [redacted] pero que aparecen Datos incompletos en el Historial Laboral detallado que es anexado a esta Solicitud, por lo que PIDE:

1. Copia del requerimiento efectuado por la sección de Historial Laboral de INPEP a la oficina que administra el archivo de microfilm, efectuado en noviembre de 2017.
2. Copia del informe remitido por la oficina que administra el archivo de microfilms a la sección de Historial Laboral, donde se detalle sus cotizaciones al sistema público previsional.
3. Se le informe del estado actual del proceso de actualización de datos en el sistema de Historial Laboral Detallado".

Por resolución de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, del día seis de febrero del año dos mil dieciocho, se resolvió admitir la solicitud de información incoada por el señor [redacted], por cumplir con todos los requisitos de forma y fondo estipulados en los artículos 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento.



CONSIDERANDO.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver dichas solicitudes de información requeridas por estos, así mismo, resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita Oficial de Información, el día seis de febrero del año que prosigue, requirió a la **SUBGERENCIA DE PRESTACIONES**, lo solicitado por el peticionario, y que, de contar con ello, fuera proporcionado a esta Unidad.

Es por lo anterior, que el día siete del mes y año que prosigue, se recibió la respuesta brindada por parte del Jefe del Historial Laboral, en el cual adjuntan notas aclaratorias sobre la solicitud expuesta sobre la reconstrucción del Historial Laboral, para ser entregado al peticionario.

Luego de analizada la petición y lo comunicado por dicha dependencia y el haber constatado la titularidad de la información clasificada como confidencial por medio del Documento Único de Identidad del peticionario, se concederá acceso a los Datos Personales, por ser esta la única información que aún y cuando obre en poder de los entes obligados, se le brinda acceso al dueño de la información, que en este procedimiento es el señor

En vista que la información expuesta no se encuentra limitada por alguna causal de reserva establecida en la ley de la materia y basándonos en los artículos 31, 32, 36 y 24 letra C, todos de la LAIP, corresponde hacer de conocimiento al peticionario lo solicitado por medio de este proveído.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

CONCÉDASE al peticionario el Acceso a la Información solicitada.

NOTIFÍQUESE al interesado este proveído en el medio y formas establecidas para tales efectos.



Licda. Norma Lorena Ventura
Oficial de Información
INPEP